

EDICTO- 023-17

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **HFL-101**, se ha proferido **RESOLUCIÓN No. 001692 DEL 18 DE AGOSTO DE 2017** "POR LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. HFL-101", que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado por medio del radicado No. 20179050008852 del 30 de marzo de 2017, respecto del trámite de cesión de derechos del Contrato de Concesión No. HFL-101 allegado por el señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON a favor del señor MIGUEL DARIO HOYOS HERNANDEZ con el radicado 20169050042282 del 21 de diciembre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR la cesión total de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HFL-101 que le corresponden al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.504.958, a favor del señor RAMON CAMPO SAMBONI identificado con la cedula de ciudadanía No. 10565416, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARAGRAFO: Cualquier clausula estipulada dentro del contrato de cesión que se oponga a la constitución o a la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión total de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HFL-101 que le corresponden al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.504.958, dentro del Contrato de Concesión HFL-101, a favor del señor RAMON CAMPO SAMBONI identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.565.416, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Minero Nacional, téngase al señor RAMON CAMPO SAMBONI identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.565.416, como único titular del Contrato de Concesión No. **HFL-101** y a la vez responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional, respecto del Contrato de Concesión No. HFL-101 al señor HUGO ANTONIO RIOS MONDRAGON identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.504.958, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

EDICTO- 023-17

ARTÍCULO CUARTO: una vez en firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para que se proceda a la respectiva inscripción de lo dispuesto en los artículos 2 ° y 3 ° de esta providencia de conformidad con los artículos 22 y 332 de la Ley 685 del 2001.

ARTICULO QUINTO: Una vez inscrito el presente proveído, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal a los señores HUGO ANTONIO RÍOS MONDRAGON identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.504.958 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HFL-101 y al señor MIGUEL DARIO HOYOS HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 10566090 y RAMON CAMPO SAMBONI identificado con la cedula de ciudadanía No. 10565416 en calidad de terceros interesados, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 del 2001.

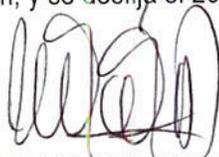
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Elaboró: Paola Andrea Correa Delgado GEMTM - VCT
Revisó: Mario del Pilar Ramirez Coordinación GEMTM-VCT
Aprobó: Exa. Isolina Mendez Delgado Coordinación GEMTM-VCT

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2017-09-28 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2017-10-04 a las 5:00 Pm.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 27/09/2017
Archivado en: Expediente HFL-101